REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 072-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 03 MAR. 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 048-2020/GRP-410000, de fecha 15 de Enero del 2020; el Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas del Procedimiento de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 04-2019/GRP-ORA-CS-AS - Segunda Convocatoria; el Informe N° 35-2020/GRP-400050, de fecha 28 de Enero del 2020; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000538, de fecha 02 de febrero del 2020; el Informe N° 042-2020/GRP-480400, de fecha 07 de febrero del 2020, y el Informe N° 0205-2020/GRP-460000, de fecha 11 de febrero del 2020; relacionados con la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorandum N° 048-2020/GRP-410000, de fecha 15 de Enero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que el presupuesto solicitado por el monto de S/286,365.00 (Doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles) para la Elaboración de la Ficha Técnica Simplificada o Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Caseríos La Piedra, Paredones y Anexo Patio Central del Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura"*, ha sido coberturado en la meta N° 152 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, garantizándose que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer gastos en la meta citada, por lo que no deberá significar demandas adicionales de recursos del Pliego;

Que, mediante Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas del Procedimiento de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 04-2019/GRP-ORA-CS-AS - Segunda Convocatoria, de fecha 22 de Enero del 2019, el Comité de Selección declaró DESIERTO el Procedimiento de Selección, de conformidad con el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y el artículo 65° del Reglamento;

Que con Informe N° 35-2020/GRP-400050, de fecha 28 de Enero del 2020, la Unidad Formuladora alcanza el Pedido de Servicio N° 0774-2020 y Términos de Referencia relacionados a la contratación de la Consultoría para la Elaboración de Estudio del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Caseríos La Piedra, Paredones y Anexo Patio Central del Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura"*;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000538, de fecha 02 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba los recursos presupuestales por un monto de S/286,365.00 (Doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles) para el mencionado Proyecto por la Fuente de Financiamiento de canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante Informe N° 042-2020/GRP-480400, de fecha 07 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares concluye que se debe modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, debiéndose incluir los siguientes Procedimientos, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en quien se haya delegado la aprobación del PAC:

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 072 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 03 MAR. 2020

DESCRIPCIÓN / OBJETO	TIPO DE SELECCIÓN	CANTIDAD DE ITEMS / ANTECEDENTES	VALOR REFERENCIAL/ VALOR ESTIMADO (S/)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS LA PIEDRA, PAREDONES Y ANEXO PATIO CENTRAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	*ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA*	*1*	*S/286,365.74*	*FEBRERO*	*RECURSOS DETERMINADOS*
SERVICIO		*ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2019/GRP-ORA-CS-AS*			

Que, mediante Informe Nº 0205-2020/GRP-460000, de fecha 11 de febrero del 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que se prosiga con el trámite administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en mérito al artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y el numeral 7.6 de la *"Directiva N° 02-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones"*, aprobada con Resolución Nº 14-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, debiéndose incluir las contrataciones indicadas en el Informe N° 042-2020/GRP-480400, de fecha 07 de febrero del 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece lo siguiente: *"(…) 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento…"*;

Que, por su parte, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, prescribe lo siguiente: *"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. (…) 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."*;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 072 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 03 MAR. 2020

Que por otro lado, el numeral 7.3 de la *"Directiva N° 02-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones"*, aprobada con Resolución Nº 14-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019 establece: *"(...) 7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems..."*;

Que asimismo, los numerales 7.4 y 7.6 de la misma Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, establecen lo siguiente: *"(...) 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones: 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad. (...) 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones: 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso de modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere..."*;

Que en efecto, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se ha remitido la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, con la finalidad de incorporar la siguiente contratación: *Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Los Caseríos La Piedra, Paredones y Anexo Patio Central del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura"*;

Que al respecto, con la finalidad de cumplir con la normativa expuesta, se ha verificado que se cuenta con Certificación Presupuestal conforme al considerando cuarto de la presente Resolución, debiendo el Funcionario autorizado para la modificación del PAC (Jefe de la Oficina Regional de Administración), emitir el documento resolutivo correspondiente, de conformidad con el numeral 6.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225 (D. S. Nº 082-2019-EF) y el numeral 7.6.2. de la *"Directiva N° 02-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones"* (Resolución Nº 14-2019-OSCE/PRE);

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, se delega competencias en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en cuyo Anexo B se estipula que la facultad de aprobar y modificar el Plan de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura ha sido delegada por el Titular del Pliego a la Oficina Regional de Administración;

Conforme con al considerando precedente, con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GER. REG. PLANEAM. PPTO Y ACOND. TERRITORIAL – GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA – SUB GERENTE REGIONAL – SGRPCyT - GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL PIURA – OFICINA ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES – JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA – OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA – JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA – OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN – JEFE

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 072-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 03 MAR. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura para el año fiscal 2020, con el fin de incluir las siguientes contrataciones:

DESCRIPCIÓN / OBJETO	TIPO DE SELECCIÓN	CANTIDAD DE ITEMS / ANTECEDENTES	VALOR REFERENCIAL/ VALOR ESTIMADO (S/)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS LA PIEDRA, PAREDONES Y ANEXO PATIO CENTRAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	S/286,365.74	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS
SERVICIO		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2019/GRP-ORA-CS-AS			

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, publique la presente Resolución Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, conforme a los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración
CPC. FELIPE PAZ SILVA
Jefe